

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|------------------------------------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta. |
| 3 | <u>IMPORTANTE:</u> • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección o por los proveedores. Se debe registrar en color azul. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborado en enero de 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-005-2023-MDS/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL
SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN
LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE
SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmasdigitales/firmar-y-certificados-digitales>

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentranautorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
RUC N° : 20179525101
Domicilio legal : JR. MARAÑON N° 227-SANTA-SANTA-ANCASH
Teléfono: : 043-
Correo electrónico: : contrataciones@munidistsanta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Ciento treinta y tres Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/ 133,800.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|--|---|
| | Inferior | Superior |
| S/133,800.00 (Ciento Treinta Mil Ochocientos con 00/100 Soles) | S/120,240.00 (Ciento Veinte Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) | S/147,180.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles) |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02-2023-, de fecha 07 de junio del 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en la Sub Gerencia de Tesorería y luego recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado–PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*
- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado-PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en JR. MARAÑÓN N° 227-SANTA-SANTA-ANCASH, debiendo estar dirigida a la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único a la aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en JR. MARAÑÓN N° 227-SANTA-SANTA-ANCASH.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

TERMINO DE REFERENCIA – CONSULTORIA DE OBRA
PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

TERMINOS DE REFERENCIA:

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

NOMBRE DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE,
PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA –
DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308

DISTRITO : SANTA
PROVINCIA : SANTA
REGION : ANCASH

Santa, marzo del 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2468308

1. AREA USUARIA

Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La presente convocatoria se realiza debido a las inadecuadas condiciones de los servicios de agua para en los sectores huamanchacate, primavera y san luis estefania del distrito de santa, y ante la necesidad de contar con el expediente técnico para la ejecución de obra, la MDS a través de Oficina de Estudios y Proyectos, mediante los presentes TDR requiere los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2468308**

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Santa, ha considerado en su programa de inversiones la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2468308**. Para más detalles el consultor deberá verificar el perfil o ficha técnica aprobada.

En esa línea, la Municipalidad Distrital de Santa, elaboró el estudio de pre-inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2468308**, el mismo que fue declarado viable en noviembre del 2019, por lo que se requiere la elaboración del expediente técnico, para su ejecución.

El día 04 de diciembre del año 2019 se contrató, mediante el **CONTRATO N°106-2019-MDS** al Ing. JORGE LUIS COLLAVE HUANCAJULCA con RUC N° 10329361361 y R. CIP. N° 111910, para el servicio de consultoría por la Elaboración del Estudio del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2468308**.

Mediante **RESOLUCION GENERAL N° 030-2020-GIDUR-MDS**, se Aprobó El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2468308**.

El día 23 de diciembre del año 2021 se contrató, mediante el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 025-2021-MDS/GM** a la consultoría de nombre **"ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C."** con RUC N° 20445780007, para el servicio de consultoría por la Elaboración la Reformulación, Complementación de Estudios y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y**

SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308

Mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°129-2022-GIDUR/MDS**, se dio aprobación mediante acto resolutorio a la reformulación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**

El día 22 de diciembre del año 2022 MINAGRI mediante el **INFORME N° 351-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-KJPS** remitió a la “Dirección General de Infraestructura hidráulica y Riego” el “Resultado de la Revisión y Verificación de Requisitos y contenidos Mínimo del Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308.**

El día 27 de diciembre del año 2022 mediante el **OFICIO N° 2111-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG** la Directa General de la “Dirección General de Infraestructura hidráulica y Riego” remitió a la Municipalidad Distrital de Santa el “Resultado de la Revisión y Verificación de Requisitos y contenidos Mínimo del Expediente Técnico del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308.**

El día 17/03/2023 mediante **“CARTA N°024-2023-OEP/GIDUR/MDS”** la Oficina de Estudios y Proyectos remitió a **“ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.”** la Solicitud para levantamiento de observaciones requeridos por MIDAGRI (ministerio de desarrollo agrario y riego). Teniendo de Plazo 03 días Calendarios para el Levantamiento de Observaciones, sin embargo, hasta la Fecha (30/03/2023) la consultaría de nombre **“ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.”** no ha levantado las Observaciones requeridos por MIDAGRI, por lo tanto, en vista que dicho proyecto es mucha importancia se requiere la contratación de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico a fin de que su TDR cumpla con las exigencias estipuladas que exige MIDAGRI.

El día 17/03/2023 mediante **“CARTA N°024-2023-OEP/GIDUR/MDS”** la Oficina de Estudios y Proyectos remitió a **“ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.”** la Solicitud para levantamiento de observaciones requeridos por MIDAGRI (ministerio de desarrollo agrario y riego). Teniendo de Plazo 03 días Calendarios para el Levantamiento de Observaciones, sin embargo, hasta la Fecha (30/03/2023) la consultaría de nombre **“ENERGYCONSULT INGENIERIA CONSTRUCTIVA S.A.C.”** no ha levantado las Observaciones requeridos por MIDAGRI, por lo tanto, en vista que dicho proyecto es mucha importancia se requiere la contratación de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico a fin de que su TDR cumpla con las exigencias estipuladas que exige MIDAGRI.

3.2. FINALIDAD PUBLICA

Disponer la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANACHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308.** De acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el Formato N° 01 y Formato N° 02 del Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul, aprobado con Resolución Ministerial N° 183-2019-MINAGRI y en el marco del Decreto supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el reglamento del fondo de sierra azul.

El presente Proyecto tiene como finalidad **ADECUADAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA EN LOS SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA DEL DISTRITO DE SANTA**

3.3. UBICACIÓN

El área de estudio está ubicada en:

| | | |
|--------------|---|---|
| Departamento | : | Ancash |
| Provincia | : | Santa |
| Distrito | : | Santa |
| Sectores | : | Huamanchacate, Primavera y San Luis Estefanía |

3.4. VIAS DE COMUNICACION Y ACCESO

Los accesos se describen a continuación teniendo en cuenta que la entidad es el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES, cuya oficina central se encuentra en la ciudad de Lima, por lo tanto, la ruta empieza desde Lima, señalado los tramos hasta llegar a la Zona del Proyecto.



Imagen 01: Lima – Santa, distancia total de 438 Km



Imagen 02: Inicio AN-12, distancia total 3.7 Km



Imagen 03: Inicio AN-657 – Inicio de canal (Toma de derivación), distancia total 550m.

| CUADRO RESUMEN - ACCESOS | | | | | | |
|--------------------------|------------------|-----------|-----------|--------|-----------|---------|
| INICIO | FINAL | TIEMPO | DISTANCIA | Vía | TIPO | ESTADO |
| Lima | SANTA | 6 h 38min | 438 Km | PE-1 | Asfaltado | Bueno |
| Plaza de Santa | AN-12 | 07min | 3.7 Km | AN-12 | Asfaltado | Regular |
| AN-12 | AN-12 (Km 0+550) | 02min | 0.55 Km | AN-657 | Trocha | Regular |

4. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto principal de los presentes términos de referencia, dar las pautas necesarias para la contratación de un **CONSULTOR** especializado (persona jurídica o natural), Disponer para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**, a nivel de ingeniería de detalle para ejecución de obra.

El Expediente Técnico deberá ser Elaborado con el objeto de lograr el adecuado funcionamiento de los servicios de agua para en los sectores Huamanchacate, Primavera y San Luis Estefanía del distrito de santa.

5. BASE LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico y el Consultor deberá estar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación de acuerdo al tipo de proyecto.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 290-2005 – VIVIENDA, modificada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y D.S. N° 010-2009-VIVIENDA: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, Aprobado por resolución Directoral 073 – 2010/VIVIENDA/VMCS-DNC y modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento “Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- D.S. N° 009-2005-TR. – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificación D.S. N° 007-2007-TR.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD
- NORMA TECNICA A.100 RECREACION Y DEPORTES

6. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:

Las Metas físicas para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión Pública **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**, deberán tener en consideración las metas y componentes de la alternativa de solución registrada el **05/11/2019 06:07:53 p.m.** mediante **FORMATO N°07-A** del Proyecto de Inversión declarado viable el **06/11/2019 08:52:34 a.m.** de las cuales se tiene los siguiente componentes:

1. Construcción de canal de riego:

Las alternativa técnica o tecnología considerada en la pre-inversión para la solución del problema identificado, podría variar en función del análisis exhaustivo del Consultor, en marco del numeral 31.1 del artículo 31° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

La meta del Servicio de Consultoría está referida a la obtención del Expediente Técnico en mención, que sustente exclusivamente un adecuado diagnóstico de la situación actual que conlleve a un planeamiento en la construcción acorde a las necesidades de la población beneficiaria, costos, alcances y componentes del proyecto.

7. ALCANCES DEL SERVICIO

- a. El Consultor deberá tomar en cuenta lo señalado en el estudio de pre-inversión declarado viable. Asimismo, deberá recabar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles en el Banco de Inversiones del Invierte.pe – MEF, Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, entre otras Entidades que intervengan en el desarrollo del presente estudio.

- b. El prestador del servicio deberá efectuar el desarrollo del Expediente Técnico el cual deberá contener la información técnica suficiente para ser ejecutado y liquidado sin inconvenientes.
- c. El contratante entregará el estudio a nivel de Expediente Técnico elaborado por esta, el consultor deberá evaluar, complementar con los estudios y elaborar el Expediente Técnico de acuerdo con las normas y guías vigentes.
- d. Reformular el expediente técnico del proyecto para su ejecución respectiva, contemplando los componentes descritos en la ficha técnica de inversión con código de Inversión N° 2448760
- e. El Expediente Técnico reformulado será propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa, por lo tanto, podrá ser utilizado, modificado y/o adecuado.

7.1. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

- a) El Consultor deberá coordinar estrechamente con el área usuaria correspondiente (Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR) con la finalidad de brindar y obtener información sobre el estado situacional de la infraestructura existente.
- b) El Consultor deberá cumplir el Cronograma de Elaboración del Estudio propuesto. En caso de retraso justificado/injustificado deberá de ser solicitado a la Entidad, el cual, deberá presentar la solicitud y la reprogramación del Cronograma del Estudio y/o la suspensión del Plazo del Servicio.
- c) La documentación que se generen durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.
- d) Se deberá desarrollar a nivel de Ingeniería de Detalle las metas de Infraestructura y demás activos, a fin de determinar las obras de construcción que se ejecutaran para lograr un servicio óptimo en todo el periodo de planeamiento.
- e) Las visitas de campo, levantamiento topográfico, estudios de suelo, otros a ser desarrollados en la zona en estudio serán coordinadas estrechamente con el responsable evaluador de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR.
- f) Deberá de realizar una consolidación exhaustiva de las alternativas y metas físicas que se plantearon en el estudio de pre-inversión para solucionar la problemática que aquejan los servicios complementarios, sobre la base de la información de campo y de gabinete que obtenga, procese y desarrolle el Consultor.
- g) Debe presentar constancia de haber verificado que las zonas donde se proyectará todas las infraestructuras necesarias consideradas en el Proyecto, no son propiedad de terceros. En caso de serlo, debe presentar el documento que haya recabado de la Entidad, en el que ésta se compromete a tramitar su saneamiento legal, debiendo considerarse en el costo de la inversión de la alternativa el precio de los terrenos de ser el caso.

7.2. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

7.2.1. Consideraciones de Diseño:

7.2.1.1. Asimismo, se deberá constatar el mobiliario urbano y la evaluación de su ubicación y estado, de modo que no perjudique la propuesta del planteamiento técnico para su correcta operatividad.

7.2.1.2. El planteamiento técnico de la propuesta de diseño, deberá evitar superponerse sobre propiedades privadas o sobre áreas de conflictos, con el fin de evitar posibles interferencias que pudieran someter postergaciones durante la ejecución de obras, dicha información del saneamiento físico legal deberá ser proporcionada por el área de catastro de la Municipalidad Distrital de Santa de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR.

7.2.2. Plan de Trabajo y Coordinaciones Técnicas

- La entidad contratante facilitará los permisos que sean necesarios y pertinentes para el desarrollo del expediente técnico, asimismo entregará toda la documentación que sea requerida por el consultor de obra, y de no contar con esta, el consultor deberá elaborarlo sin constituir costo adicional al presente servicio.
- La entidad contratante facilitará al consultor de obras los documentos saneados que acrediten la propiedad del predio o predios que se destinaran para la construcción de las obras, a solicitud del Consultor de Obra o Prestador del servicio, no constituyendo una obligación de la entidad hacerlo de oficio.
- La entidad contratante facilitara al consultor, las secciones viales aprobadas para este sector urbano a intervenir, a solicitud del Consultor de Obra o Prestador del servicio, no constituyendo una obligación de la entidad hacerlo de oficio.
- La entidad contratante deberá definir o aclarar las consultas que sean solicitadas por el consultor de obras, a solicitud del Consultor de Obra o Prestador del servicio, no constituyendo una obligación de la entidad hacerlo de oficio.
- El consultor deberá definir o aclarar las consultas que sean solicitadas por la Oficina de Estudios y Proyecto de la MDS.
- La entidad contratante deberá coordinar reuniones técnicas y/o administrativas con el consultor de obras con el fin de garantizar el desarrollo eficiente del servicio de elaboración del expediente técnico.
- La entidad contratante deberá canalizar los trámites interinstitucionales que correspondan y sean solicitados por el consultor de obra para los permisos que sean necesarios en caso de corresponder.

7.2.3. Contenido de Estudios Complementarios

7.2.3.1. Estudios e Informe de Topografía

Para el levantamiento topográfico, deberá verificarse los puntos de control considerados en el perfil viable y añadir los que serán necesarios para la elaboración del expediente técnico.

La topografía debe contener mínimamente los siguientes aspectos, según la estructura hidráulica:

○ **Obras de captación y/o derivación**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de 100 metro del área de captación.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del área de captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas de 1:500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.
- ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

○ **Obras De Conducción y distribución**

Los estudios topográficos deberán comprender:

- Al tratarse de un proyecto de mejoramiento de canales, el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje. Los Pis (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una tolerancia máxima de 0.025 m en un Km.
- En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil a escala 1:1000 y secciones transversales a escala 1:200.

○ **Para obras de Arte de Paso o de Protección**

Deberá realizar el levantamiento topográfico específico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección. Por ejemplo, para un acueducto se debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones invertidos, para canoas.

- Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

○ **Para estudios de geología y geotecnia**

Los trabajos topográficos para los estudios geológicos - geotécnico deberán incluir:

- Levantamiento de los perfiles.
Poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional.

- Ubicación georeferenciada de canteras de préstamos y depósitos de Materiales excedentes, presentando plano correspondiente.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marcks, en el área del proyecto.

o **Otras consideraciones:**

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área del proyecto y será realizado en base a una red de triangulación o trilateración o poligonal compensada con indicación de los errores planimétricos y altimétricos tolerables, con vértices debidamente monumentados con coordenadas geográficas UTM, referidas al DATUM WGS84, establecidas georeferencialmente con un GPS Diferencial, tomando como referencia la Norma Técnica Geodésica del IGN: "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", establecida mediante la Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN.

Dicho levantamiento topográfico debe contener información de cotas exactas de implantación de las distintas infraestructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, vías, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno, así como curvas de nivel a una equidistancia de tal forma que permita obtener el detalle necesario para un eficiente diseño hidráulico - estructural y una estimación apropiada de los metrados y consiguiente costo de la infraestructura implementada y/o rehabilitada, siendo esta equidistancia mínima de cincuenta (50) centímetros. La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de p^n , donde:

p =precisión del equipo topográfico ($p \leq 5$ "),

n =número de vértices de la poligonal y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentadas mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (1/2").

El estudio topográfico deberá ser firmado por el especialista en topografía en todas sus hojas, planos y anexos.

- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BMs se colocarán a cada 500 m. a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- Se deberán presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en su anexo correspondiente.
- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control, (triangulación) que el especialista lo determinará cuando efectúe el reconocimiento de la ruta, asimismo se deberá efectuar la nivelación cerrada de la poligonal de control.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.

- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y secciones principales.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (diferenciando las existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesaria.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terreno, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal así como el cuadro de movimiento de tierras.
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrados por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia aproximada de 5 km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados y deberán ser visibles, de tal manera que puedan servir en la etapa de replanteo.

Producto esperado

Sin ser limitativo, el Informe de Topografía, debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD.

Todos los detalles deberán presentarse en volumen específico ANEXO:

A.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO, considerando el siguiente contenido mínimo:

1. Aspectos Generales

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Ubicación y acceso al área de estudio
- 1.4. Metodología empleada en el estudio
- 1.5. Descripción de los equipos topográficos utilizados
- 1.6. Listado, descripción y ubicación de puntos geodésicos monumentados
- 1.7. Listado, descripción y ubicación de BMS monumentados

- 1.8. Panel fotográfico
- 2. Análisis de levantamiento topográfico**
 - 2.1. Análisis del levantamiento topográfico del canal principal
 - 2.2. Análisis del levantamiento topográfico de obras de arte (Las obras de arte comprende: desarenador, alcantarillas, pasarelas peatonales, tomas laterales, aforador, pontón, bebederos, caídas y rápidas)
 - 2.3. Análisis del levantamiento topográfico de obras de arte especial (Las obras de arte especial comprende: sifones, canoas, puentes vehiculares, acueductos, obras de protección)
 - 2.4. Análisis del levantamiento topográfico de áreas y sectores de riego
 - 2.5. Análisis del levantamiento topográfico de canteras
- 3. Conclusiones y recomendaciones**
 - 3.1. Conclusiones
 - 3.2. Recomendaciones
- 4. Planos**
 - 4.1. Planos generales del estudio topográfico
 - 4.1.1. Plano de ubicación político administrativo del proyecto
 - 4.1.2. Plano de vías de acceso a la zona del proyecto
 - 4.1.3. Plano clave general topográfico
 - 4.1.4. Plano general de imagen satelital
 - 4.2. Planos topográficos de la captación desde el canal Avisado.
 - 4.2.1. Plano de planta y cortes.
 - 4.3. Planos topográficos de canal y obras de arte existentes
 - 4.3.1. Plano de planta
 - 4.3.2. Plano de perfil longitudinal
 - 4.3.3. Plano de secciones transversales al eje del canal
 - 4.4. Planos topográficos de cada una de las obras de arte
 - 4.4.1. Plano de planta con curvas a nivel cada 0.50 m.
 - 4.4.2. Plano de perfil longitudinal
 - 4.4.3. Plano de secciones transversales
 - 4.5. Planos topográficos de obras de arte especial
 - 4.5.1. Plano de planta con curvas a nivel cada 0.50 m.
 - 4.5.2. Plano de perfil longitudinal
 - 4.5.3. Plano de secciones transversales
 - 4.6. Planos topográficos de canteras
 - 4.6.1. Plano de las canteras con información volumétrica.
 - 4.7. Planos topográficos de áreas y sectores de riego
 - 4.7.1. Plano de planta
 - 4.7.2. Plano de catastro parcelario
- 5. Anexos**
 - 5.1. Certificado del punto geodésico emitido por el Instituto Geográfico Nacional
 - 5.2. Certificado de calibración de instrumentos topográficos emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.

A.2. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Comprenderá un resumen del estudio hidrológico con el que se obtuvo la acreditación hídrica; deberá reafirmarse la situación de la oferta, demanda y disponibilidad de agua asignada por el ANA las condiciones actuales de calidad del agua con fines de riego.

Asimismo, respecto a la consistencia de la disponibilidad otorgada con el planteamiento hidráulico y propuesta técnica del proyecto y de la vigencia de las resoluciones de acreditación hídrica otorgadas por ANA.

Los estudios Hidrológicos deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. GENERALIDADES
3. INFORMACIÓN BÁSICA
 - 3.1 Información Cartográfica
 - 3.2. Información Meteorológica
 - 3.3. Información de Campo
 - 3.4. Estudios Anteriores
4. HIDROGRAFÍA
5. GEOMORFOLOGÍA DE LA MICRO-CUENCA
6. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS
7. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
 - 7.1. Análisis de Consistencia de la Información
 - a) Análisis Gráfico
 - b) Análisis de Doble Masa
 - c) Análisis Estadístico (T y F)
8. PRINCIPALES VARIABLES METEOROLÓGICAS
 - 8.1. Precipitación
 - 8.2. Temperatura
 - 8.3. Velocidad de vientos
 - 8.4. Humedad Relativa
 - 8.5. Evaporación
9. DISPONIBILIDAD HÍDRICA
 - 9.1. Precipitación Promedio sobre cada Microcuenca Cuenca
 - 9.2. Determinación de los Componentes del Balance Hídrico
 - 9.2.1. Coeficiente de Escorrentía
 - 9.2.2. Precipitación Efectiva
 - 9.2.3. Gasto y Abastecimiento de la Retención de las Cuencas
 - 9.2.4. Cálculo de la Escorrentía Mensual para el año Promedio

9.2.5. Determinación de los Parámetros del Modelo de Balance Hídrico

9.2.6. Generación de Descargas Medias Mensuales

10. CALIDAD DEL AGUA
11. DISPONIBILIDAD NETA
12. BALANCE HIDRICO PARA EL PROYECTO Y DE LA CUENCA HIDROLÓGICA
13. SEDIMENTOLOGÍA
14. ANÁLISIS DE MÁXIMAS AVENIDAS
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
16. ANEXOS
 - Cuadros
 - Figuras
 - Gráficos
 - Fotos
 - Planos
 - Documento de disponibilidad del recurso hídrico por la ANA.

Consideraciones Generales de calidad de agua para los proyectos de riego:

- ✓ Se consignarán como mínimo cinco (02) análisis de agua (01 en la captación general y 01 en cada canal)
- ✓ Los análisis estarán referidos a la caracterización físico -químico del agua tales como: pH, CE, sólidos en suspensión, sólidos disueltos, turbidez y minerales. Asimismo, verificar el cumplimiento con los parámetros de los ECA establecidos en el Decreto Supremo N° 04-2017-MINAM, según la categoría 3 para riego vegetales.

Producto esperado

Informe sustentado.

A.3. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

Objetivo

Complementar la información del perfil o factibilidad viable precisando en las muestras y pruebas geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de las obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sísmico resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otros parámetros que nos permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras hidráulicas.

a. Geología

- El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán la Presa y las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo definidas las características de los suelos y la geografía de la zona. Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:
- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica elaborada en el perfil o factibilidad viable del proyecto y complementar con la información realizada en el reconocimiento de campo, definiendo las formaciones geológicas aflorantes y su tipo, con fines de realizar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos. potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Efectuar Mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida.
- Se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. Deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la presa, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo).
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b. Geotecnia

- El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos- geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INDECOPI, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. en el caso de canales de riego, así mismo en las posibles canteras un mínimo de diez calicatas.
- La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.
- Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

Presentación de Estudio

Sin ser limitativo, el estudio geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberán ser en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en formato de AUTOCAD.

Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO,

incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

A.4. DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO

Para la elaboración de los diseños hidráulicos de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la geología, topografía, hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los sistemas de riego.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: captación, conducción, distribución, bocatomas, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y, otros parámetros que a criterio del proyectista se considere y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia, entre otros. Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto general del sistema de riego y de cada canal

El diseño de la Infraestructura hidráulica para el sistema de riego deberá considerar como mínimo, según el planteamiento y la zona:

- Estructura de captación.
- Estructura de medición de caudal
- Canal: entubado, de concreto abierto, tubería a presión
- Estructuras de Paso: Acueductos, sifones. Canoas
- Estructuras de limpieza: cámaras de inspección
- Obras complementarias
- Trazo horizontal y vertical de la infraestructura de conducción y obtendrá perfiles (rasante de la conducción) y secciones de la misma, tal que le permita obtener los estimados de metrados y costos de las actividades a realizar
- Deberá evaluarse la conveniencia de instalar un desarenador en cada canal de riego.

El Estudio hidráulico deberá contener:

- Planteamiento hidráulico del proyecto
- Cálculos hidráulicos de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto
- Los planos deben mostrar la estructura en planta, perfil y secciones transversales o cortes, y detalles suficientes para su entendimiento.

Producto esperado

Informe de los diseños de las estructuras hidráulicas del sistema de riego, el cual debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada e información técnica correspondiente.

Los cálculos hidráulicos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD.

Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

A.5 DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO

Los cálculos del diseño estructural de los elementos de las estructuras de riego se efectuarán en base a los resultados de los estudios de topografía, hidrología, hidráulica, geología y geotecnia; con los cuales se determina las dimensiones, naturaleza del material de construcción verificando su estabilidad, de acuerdo a las características del suelo de cimentación y la operación de los elementos del sistema de riego.

Los métodos de diseño deben cumplir con las normas de diseño estructural de obras hidráulicas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con el nivel de detalle suficiente para obtener metrados confiables de cada una de las partidas que forman parte del presupuesto del sistema de riego.

El diseño estructural comprenderá el cálculo y análisis de estabilidad de los elementos de las obras hidráulicas, cada memoria de cálculo debe contener de corresponder:

- Estructura de captación.
- Estructura de medición de caudal
- Canal: entubado, de concreto abierto, tubería a presión
- Estructuras de Paso: Acueductos, sifones. Canoas
- Estructuras de limpieza: cámaras de inspección
- Deberá evaluarse la conveniencia de instalar un desarenador en cada canal de riego.
- Otras estructuras planteadas

Dichos cálculos estructurales deben guardar concordancia con el diseño de las estructuras hidráulicas correspondientes.

El diseño estructural de las obras se hará de acuerdo con las normas vigentes de ingeniería, como:

- a) USBR (U.S. Bureau of Reclamation)
- b) ACI – 95 (American Concrete Institute)
- c) ASTM (American society for testing and materials)
- d) Norma E -060 (Concreto Armado)

Los parámetros para calcular los elementos estructurales son los siguientes:

- Características mecánicas de suelos; peso específico, ángulo de fricción y capacidad portante, nivel freático, sobrecargas locales (personas, animales y vehículos), características mecánicas de los materiales usados.
- Verificación del espesor mínimo constructivo de la estructura sin necesidad del refuerzo metálico.
- Análisis estructural para seguridad contra el volteo, presión del suelo y a la supresión.
- Para los cálculos de concreto armado se elegirá el uso del método de cargas en servicio.
- Para los diseños se tomará en cuenta los factores de seguridad de acuerdo a los resultados del estudio de mecánica de suelos.

Producto esperado

El Informe de los diseños estructurales del sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente.

Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato CAD.

Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras hidráulicas y los cálculos estructurales correspondientes. considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico.

Contenido a presentarse:

1. Diseño estructural
 - 1.1. Método de diseño
 - 1.2. Dimensionamiento y geometría de las estructuras
 - 1.3. Dimensionamiento de muros
 - 1.4. Dimensionamiento de losas
 - 1.5. Dimensionamiento de otros elementos estructurales
 - 1.6. Diseño del refuerzo
2. Resultado del diseño estructural
3. Recomendaciones
4. Anexos.

A.6 ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y

evaluación social de proyectos de inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01

Así como en base a la Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, y a la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF, lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 del Reglamento se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos.

El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de ésta con respecto a los peligros a los que está expuesta y determinar la responsabilidad atribuible a la Empresa Privada o a la Entidad.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que tendría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo Beneficio.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto. Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

El estudio de análisis de riesgos tendrá como **contenidos mínimos** los siguientes:

1. Identificación de riesgos
2. Análisis de riesgos
3. Planificación de respuesta a los riesgos
4. Asignación de riesgos
5. Conclusiones y recomendaciones
 - 5.1 Conclusiones
 - 5.2 Recomendaciones
6. Anexos
 - 6.1. Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
 - 6.2. Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
 - 6.3. Formato para asignar riesgos.

Producto esperado

Informe Análisis de Riesgos y Desastres.

A.7 ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

Considerar lo dispuesto en:

Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, Modificar la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SETA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM", aprobada por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, en lo relativo al apartado del Sector Agricultura, Rubro Irrigaciones, numerales 28 y 29, los cuales quedarán redactados en los términos siguientes:

| SECTOR | GOBIERNO NACIONAL - SECTORIAL | GOBIERNO REGIONAL | GOBIERNO LOCAL |
|-------------|--|-------------------|----------------|
| AGRICULTURA | Ministerio de Agricultura y Riego | | |
| | Irrigaciones (...) 28. Proyectos de irrigación: a) Proyectos de irrigación para la incorporación de nuevas tierras agrícolas. b) Proyectos de mejoramiento de sistemas de riego que involucren represas con alturas superiores a 15 metros o represas que originen embalses con capacidades de almacenamiento total mayores a 5.0 MMC (Millones de Metros Cúbicos) o infraestructura de riego para caudales mayores a 2.0 m ³ /s. 29. Obras de defensa ribereña, a excepción de aquellas cuya construcción considere como insumo principal roca. | | |

Artículo 2°.- Precisar que el Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de autoridad competente en el marco del SEIA, aplicará el Informe de Gestión Ambiental (IGA) para aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en concordancia con el artículo 37° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG.

Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica artículos del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012- AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG, de acuerdo al "Artículo 38.- Contenido básico del IGA.

Todos los trámites ante la Dirección general de Gestión Ambiental Agraria, es a través del titular del proyecto, en este caso es el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Los **IGA** de los proyectos no comprendidos en el SEIA, deben contener sin carácter limitativo, lo siguiente:

- Nombre del Proyecto
- Marco Legal
- Objetivo y metas a ejecutar por el proyecto
- Beneficios del proyecto
- Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto
- Descripción del proyecto
- Breve descripción de la línea base ambiental
- Identificación y evaluación de impactos ambientales
- Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención,
- Control y/o mitigación ambiental, Manejo de Residuos

- Sólidos y efluentes, Medidas de Contingencia y Relaciones Comunitarias)
- Participación Ciudadana (Desarrollo de Mecanismos de Participación
- Ciudadana, taller, buzón de sugerencias y acceso a la información, actas
- respectivas y vistas fotográficas)
- Plan de Cierre y Plan de Seguimiento y Control Conclusiones y recomendaciones.

Productos esperados:

El consultor presentará la Resolución de Dirección General que aprueba el Informe de Gestión Ambiental emitida por la Dirección General Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA).

Otras Actividades Complementarias

La Empresa Privada-Equipo formulador, deberá coordinar, con las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto, Unidad Ejecutora, Gobierno Local, para completar la información que se requiere adjuntar al Informe de Gestión Ambiental.

A.8 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Elaborar y socializar el Plan de Monitoreo Arqueológico (en el marco de los D.S. N° 054 y 060 -2013-PCM y efectuar las coordinaciones e informes que se requiera ante el Ministerio de Cultura.

Contenido de PMA:

1. Descripción del Área del plan
 - Descripción geográfica del área del plan: ubicación, clima y características Generales.
 - Descripción de la infraestructura a desarrollar a desarrollar en el área evaluada
 - Vías de acceso
2. Sitios arqueológicos monitoreados en el plan
 - Ubicación
 - Antecedentes
 - Estado de conservación
 - Descripción del sitio con respecto a la vía
3. Equipo de investigadores y responsabilidades dentro del proyecto
4. Plan de labores efectuadas
 - Cronograma del desarrollo de actividades de monitoreo, campo, gabinete, etc.
5. Métodos y técnicas de monitoreo, recuperación, capacitación y señalización preventiva.
 - Aspectos generales
 - Fichas y actas empleadas

- Metodología de los materiales analizados
- 6. Resultados de los trabajos de monitoreo
 - Resultados en áreas intervenidas (explanaciones, alcantarillas, áreas auxiliares, etc).
 - Análisis e interpretación de los materiales analizados
 - Recomendaciones para futuras intervenciones
 - Problemática de conservación y protección de los sitios
- 7. Alcance de los trabajos a realizarse en las obras
- 8. Cuadro resumen de las áreas monitoreadas
- 9. Manejo y depósito de los materiales recuperados
 - Metodología de embalaje y preservación
 - Inventario de materiales (naturaleza, cantidad, peso, cod. De contexto, unidad, sector, sitio, cajas: nomenclatura, numeración y cantidad)
- 10. Conclusiones y recomendaciones
- 11. Bibliografía
- 12. Anexos
- 13. Planos
 - Plano de ubicación general
 - Plano de ubicación de sitios arqueológicos
 - Plano de áreas intervenidas
 - Plano de señalización preventiva
 - Plano de áreas auxiliares monitoreadas
 - Plano de avance de obras
- 14. Láminas
 - Láminas de dibujo de perfiles
 - Láminas de dibujo de cerámica (de ser necesario)
- 15. Panel de fotos
 - Materiales clasificados por su importancia y naturaleza
 - Plano de áreas de rescate (de ser necesario)
 - Ubicación. área y perímetro

De corresponder para alguna de las obras de arte, elaborar el Informe y sustento para gestionar el CIRA pertinente.

Producto esperado

Plan de Monitoreo Arqueológico, aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura. Todos los planos deberán presentarse en AutoCAD, estar georreferenciados (WGS- 84) y deberán seguir los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura.

Así mismo, las acciones y presupuesto determinado para el Plan de Monitoreo Arqueológico y su implementación, deberá ser incluido dentro del presupuesto del proyecto.

A.9 ESTUDIO SOCIAL

El estudio de Social será elaborado considerando la "Guía del componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego" elaborado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, a la que se puede acceder a través de la página web de la DGIAR www.dgiar.minagri.gob.pe; en esta fase, será obtener la licencia social.

Asimismo, en concordancia al Manual N° 07 Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria en el marco de Invierte.Pe

Las principales actividades a implementarse son:

- Plan de Trabajo
- Reuniones informativas
- Reconfirmación o actualización de la línea de base social (LBS)
- Talleres de capacitación
- Plan de capacitación social y técnica.
- Informe Final

El estudio de Aspectos Sociales tendrá como **contenidos mínimos** lo siguiente:

Resumen Ejecutivo

I. Aspectos generales

1.1. Objetivos

1.2. Función del proyecto

1.3. Reconfirmación de la Línea de Base Social

1.4. Reuniones Informativas

II. Especificaciones del contenido

2.1. Componentes del estudio

2.2. Conclusiones

2.3. Recomendaciones

III. Anexos:

- Actas de registro de incidencia (en caso de ser necesario)
- Testimonio fotográfico
- Otros documentos relacionados con el Estudio Social (directorio actualizado de dirigentes de la zona)

3.1 Documentos de libre disponibilidad del terreno

3.1.1. Acta de libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto

- 3.1.2. Partida registral de registros públicos de los propietarios que ceden el terreno para ejecución de la obra
- 3.1.3. Autorización de uso de botaderos
- 3.1.4. Autorización de uso de canteras
- 3.1.5. Autorización de vías de acceso para el proyecto
- 3.2. Actas de aceptación y/o compromiso
 - 3.2.1. Acta de compromiso de operación y mantenimiento
 - 3.2.2. Acta de compromiso de pago de tarifa de agua
 - 3.2.3. Acta de aceptación del proyecto
 - 3.2.4. Acta predisposición de cortes de agua
 - 3.2.5. Padrón de beneficiarios
- 1.1. Plan de capacitación
 - 3.3.1 Plan de capacitación de operación y mantenimiento
 - 3.3.2 Plan de capacitación de fortalecimiento institucional

El Especialista Social adjuntará al Informe Final del Estudio Social, la siguiente documentación (Anexos), debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local (Juez de Paz no letrado)

Producto esperado

Documento sustentado de aspectos sociales. se presentará en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO SOCIAL

A.10 PLANOS

Se incluirán todos los Planos elaborados, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en las escalas señaladas en el Anexo "Estudio Topográfico". Los planos de planta se elaborarán a escala 1:2000 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje del dren a escala 1:2000 y la escala vertical 1:200, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante.

Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1/200 u otra escala legible.

Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos.

El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser dibujado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el Proyecto.

Esquema Hidráulico del sistema de riego, identificando los caudales y áreas de riego. Plano de perimétrico de las áreas de riego en coordenadas UTM.

9. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría de obra.
- Desarrollar el proyecto y el expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia y normatividad vigente aplicable, visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la consultoría.
- Realizar la inspección Ocular en el área de intervención.
- Elaborar y presentar el estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación aplicando la norma E 050. suelos y cimentaciones y determinar la capacidad portan y otras características de terreno según sean necesarias, así mismo efectuar el levantamiento topográfico del estado actual.
- Desarrollar el proyecto arquitectónico que contemple la programación de metas previstas en el perfil del proyecto de inversión declarado viable. En caso se deban modificar las metas por cuestiones técnicas y/o normativas, se deberá presentar un informe sustenta torio que cuenta con la aprobación de la Entidad.
- Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo con las exigencias de las entidades encargadas de aprobarlas tales como estudio de impacto vial, estudio de impacto ambiental entre otros.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buen y oportuna consultoría de obra.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El consultor está obligado aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificadores, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución

de obra, así mismo de sustentar adecuadamente la documentación técnica ante la entidad. Preparar la documentación técnica necesaria y obtener las licencias respectivas y demolición respectiva, de ser el caso.

- Las consultas de obra u observaciones a los expedientes técnicos, que se generen por deficiencias en el expediente técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad.
- En caso de generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del consultor efectuar los cambios que sean necesarios, sin constituir costos adicionales al presente servicio.
- De ser necesario el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designará la entidad, así mismo al revisor que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos que conforman el expediente técnico. El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del consultor, las que se complementaran con los aquí listados.
- La revisión de los documentos, planos, así como la declaratoria de conformidad del proyecto definitivo, por parte de la Municipalidad Distrital de Santa, no exime al consultor de la responsabilidad final y toda del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas y declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectados y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- En caso de no contestar por escrito y/o no incurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la contraloría General de la república, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
- El postor, en su propuesta técnica deberá designar a su representante, de ser el caso, indicando su domicilio para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- De existir observaciones al Expediente Técnico, el consultor deberá presentar un informe técnico detallado del levantamiento de observaciones, adjunto a la carta de presentación del Expediente Técnico subsanado.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor es responsable por los errores, deficiencias o por vicios ocultos por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad de consultoría de obra otorgada por la Entidad en conformidad del artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones.

Así mismo el Consultor deberá pronunciarse frente a las consultas u observaciones que pudieran originarse durante la etapa del procedimiento de Selección para la ejecución de la obra, y durante la ejecución del Contrato de Obra, siendo una responsabilidad esencial estando sujeto a las sanciones administrativas o legales que la normatividad en la materia amerite.

El pago efectuado al consultor por la ejecución del servicio, no lo exime de la responsabilidad asumida en caso de existir observaciones o consultas formuladas por la entidad (MINAGRI, PSI, AGRORURAL), siendo estas observaciones subsanadas de acuerdo a los plazos establecidos.

11. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SU CONTENIDO

El Expediente Técnico debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de ejecución por CONTRATA o previa coordinación con la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR, en el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás

condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario.

Efectuar las implementaciones de protocolos, lineamientos sanitarios y demás disposiciones dictadas por sectores y autoridades competentes que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto.

El consultor y profesional(s) suscribirá(n) todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

El expediente técnico estará conformado por los siguientes documentos a detalle:

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Introducción
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Objetivos
 - 1.4.1. Objetivos Generales
 - 1.4.2. Objetivos Específicos
- 1.5. Metas Físicas
- 1.6. Ubicación del Proyecto
- 1.7. Área de influencia y beneficiarios
- 1.8. Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9. Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10. Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1. Resumen de características Físicas Generales
 - 2.1.1. Clima
 - 2.1.2. Topografía
 - 2.1.3. Geología y Geotecnia
 - 2.1.4. Hidrología
 - 2.1.5. Medio ambiente
 - 2.1.6. Riesgo y Vulnerabilidad
 - 2.1.7. Vías de Acceso y medios de transporte
 - 2.1.8. Canteras de Agregados y Rellenos
- 2.2. Características Socio Económicas
 - 2.2.1. Población Beneficiada
 - 2.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
 - 2.2.3. Servicios Básicos de la población
- 2.3. Características Agronómica
 - 2.3.1. Área agrícola aprovechada y potencial
 - 2.3.2. Características físicas y químicas de los suelos
 - 2.3.3. Cultivos principales, rendimientos
- 2.4. Situación Actual de infraestructura Existente

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1. Planteamiento Hidráulico
- 3.3. Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural del sistema de riego
- 3.4. Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.5. Presupuesto de Obra

- 3.6. Planilla de Metrados
- 3.7. Análisis de Costos Unitarios
- 3.8. Relación de Materiales e Insumos
- 3.9. Cálculo de Flete urbano y rural
- 3.10. Fórmula Polinómica
- 3.11. Desagregado de Gastos Generales
- 3.12. Desagregado de Supervisión de Obra
- 3.13. Especificaciones Técnicas
- 3.14. Cronograma de Ejecución de Obra
- 3.15. Programación y Cronograma de Obra Valorizado de ejecución de Obra
- 3.16. Cronograma de Adquisición de Materiales de la Obra, Equipos y Mano Obra.
- 3.17. Seguridad en Obra
- 3.18. Planos a nivel Constructivo

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPITULO V: ANEXOS

ESTUDIOS BASICOS

- Topografía
- Hidrología
- Geología y Geotecnia

DISEÑOS

- Diseño Hidráulico del sistema de riego.
- Diseño Estructural de las obras del sistema de riego

OTROS ASPECTOS

- Análisis de Gestión del Riesgo y Desastres
- Impacto Ambiental
- Plan de monitoreo Arqueológico
- Aspectos Sociales (Plan de capacitación y asistencia técnica)

DOCUMENTOS ADICIONALES

- Fotografías
- Sustentación de la libre disponibilidad de terreno
- Sustentación de la priorización y aceptación del proyecto
- Sustentación de Operación y Mantenimiento del Sistema.
- Padrón de beneficiarios
- Sustentación de aceptación de Corte de agua en la ejecución
- Acreditación de la disponibilidad del Recurso Hídrico por parte del AAA-ANA
- Certificación Ambiental emitida por la DGAAA
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

El contenido mencionado es referencial pero no limitativo, por lo que el consultor podrá incorporar información y documentos necesarios para el cumplimiento del objetivo y fiel cumplimiento del servicio contratado, mas no suprimir su contenido.

12. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar: antecedentes, ubicación del proyecto, objetivos del proyecto indicando áreas, familias beneficiadas, justificación del proyecto, financiamiento del proyecto, plazos de ejecución, costo del proyecto, planeamiento del proceso constructivo y modalidad de ejecución.

CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

La situación actual del proyecto deberá describir las características físicas generales de la zona del proyecto como el clima, topografía, geología, hidrología, vías de acceso; y canteras, etc, las características socio económicas de la población y agronómicas, y estado de la infraestructura existente.

La memoria debe presentar en cada una de sus secciones un orden lógico de ejecución de los distintos trabajos, presentando la sustentación de los parámetros usados enfatizando los diseños geométricos, dejando el detalle de los estudios.

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

En la Ingeniería del Proyecto se deberá describir el proyecto indicando el planteamiento hidráulico. Asimismo, de los estudios básicos realizados como: topografía, hidrología, hidráulica, geología y geotécnica y los cálculos hidráulicos y estructurales correspondientes, adjuntándolos en los anexos.

- **Planteamiento Hidráulico**

Describir cuánto caudal captará, su conducción hacia las áreas de riego, indicando las estructuras de paso, las estructuras de protección, etc, consideradas para lograr el objetivo del proyecto.

- **Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural**

Los diseños hidráulicos elaborados por el especialista se deben coordinar con el especialista en estructuras a fin de poder establecer un diseño hidráulico óptimo, operativo y duradero; considerando la topografía, hidrología, geología y geotecnia de la zona de estudio del proyecto de riego.

- **Descripción Técnica de las Obras Civiles**

Se debe indicar y detallar las características técnicas, ubicación y objetivos de cada estructura hidráulica considerada en el proyecto de riego.

- **Presupuesto de Obra**

Para el cálculo del presupuesto deberá usarse el software de presupuesto de preferencia (S10 u otro similar), con la base de datos correspondiente.

Se presentará el presupuesto total del proyecto; presupuestar cada estructura por separado, ninguno de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, deberá ser por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

El presupuesto del proyecto debe **incluir los controles y pruebas de calidad** que serán aplicados durante la ejecución, las que deben ser definidos en función al tipo y especialidad del proyecto.

El presupuesto debe incluir partidas indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados durante la ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta la modalidad de ejecución, considerar los siguientes aspectos:

a) Costo directo: partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse, fletes locales.

b) Gastos generales: Los gastos generales deben presentarse de forma desagregada, y deben ser divididos en:

- Gastos generales variables: gastos de almacén, guardianía, maestro de obra, residencia, administrador, gastos de movilización y desmovilización de equipos, gastos de liquidación de obra.
- Gastos generales fijos: son aquellos gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de preparación de propuestas, materiales de escritorio utilizados en obra, fotocopias y reproducciones, gastos administrativos, etc. Costos de controles y pruebas de calidad

c) Utilidad: La utilidad estará en función a la magnitud y riesgo del proyecto y deberá ponerse a consideración de la Entidad.

d) Impuestos (IGV): Se debe considerar el IGV correspondiente al 18% sobre el subtotal que resulte de la suma de los ítems (a+b+c).

e) Costo total de obra: Se considerará a la suma total de los ítems. (a+b+c+d); este costo será considerado como el presupuesto base o referencial para la ejecución de la obra.

f) Gastos de supervisión: Se deberá considerar el costo de supervisión de la obra (presentar desagregado de costos)

g) Costo total del proyecto: Se considerará la suma total de los ítems. (e+f); para todos los casos, este es el presupuesto programado en el plan de inversiones.

- **Metrados**

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.

Presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, con su correspondiente unidad de medida, así sea global y señalar la razón por la cual se considera dicha unidad.

Análisis de Costos Unitarios

Para los costos unitarios de la mano de obra, se utilizará el régimen que corresponda a ejecución por contrata.

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario.

El cálculo de costo del Maestro de Obra debe estar considerado en los gastos generales directos y con incidencia directa al plazo de ejecución a tiempo completo.

Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser los del mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.

- **Relación de Materiales e insumos**

La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de obra, materiales y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el metrado total, costo parcial y total por insumo que

se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

- **Cálculo de Flete**

Se realizará el cálculo de fletes para aquellos materiales que sean necesarios y adquiridos en mercados o lugares que requieran este costo adicional, para disponer de los materiales puestos en obra; asimismo, se analizará el flete rural o local de corresponder.

- **Fórmula Polinómica**

Se deberá presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica de acuerdo a las normas que regulan este ítem. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

- **Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura:

a) **CAPITULO:** Abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo: Movimiento de tierras).

b) **SECCIONES:** Una sección trata específicamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra. (Ejemplo: sección 2.5: excavación para explanaciones).

c) **SUBSECCIONES:** Una sección estará conformada por subsecciones que enfocarán lo siguiente: descripción, características de los materiales a utilizar, equipo, unidad, forma de pago.

Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra (sección), que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordantes con el Análisis de costos unitarios y con los planos del expediente técnico, conteniendo la suficiente información técnica para su correcta ejecución; y cuando corresponda, se deben señalar las normas pertinentes.

No se deberá hacer referencia a partidas similares o genéricas ni hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.

- **Cronogramas De Obra**

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) en software MS PROJECT o similar.

- **Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra**

En la formulación del cronograma de obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto. Presentar un cronograma de obra con diagrama de Barras, establecer el valor en cada periodo programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

- **Seguridad en Obra**

Norma G-050- Seguridad durante la construcción.

- **Planos a nivel Constructivo**

a.) Planos generales

Plano de ubicación geográfica de la localidad donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada.

b.) Plano clave o topográfico, donde se visualice el proyecto en su conjunto.

c.) Planos de especialidad Planos de cada especialidad, debidamente suscritos y sellados por el correspondiente especialista.

Aspectos en la presentación de los Planos

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en tamaño A1 o A2 con sus escalas respectivas y deberá utilizar un software especializado (ejemplo: AUTOCAD o similar) necesariamente.

Los Planos tendrán los siguientes márgenes: Izquierda 30 mm; Superior 25 mm, Inferior 15 mm; Derecha 15 mm. Asimismo, tendrán un rótulo en la parte inferior derecha, conteniendo por lo menos la siguiente información:

Nombre de la entidad Formuladora (ejemplo: PSI con logo), nombre del proyecto, nombre del plano, escalas, fecha, nombre del proyectista, N° del código del plano y un espacio para revisiones firmas o V°B°. La relación de planos mínimos para las obras de infraestructuras hidráulicas es la siguiente:

Plano General de Ubicación, Planteamiento Hidráulico del Proyecto, Planos de estudio Hidrológico, planos de Estudio Geológico, Planos de Planta de cada estructura Hidráulica y secciones transversales y perfiles, Planos topográficos y diseños a nivel constructivo de las estructuras Hidráulicas y los que pueden añadirse libremente a criterio del proyectista para la correcta ejecución de la obra.

Los planos de las diferentes especialidades del Proyecto, debe contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo; planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tengan los datos técnicos necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los metrados.

13. DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA POR EL CONSULTOR

El consultor presentará la siguiente documentación:

13.1 Documentación Impresa. -

- ✓ En fólder lomo ancho A-4 de 7.5 cm de lomo, color blanco.
- ✓ La documentación escrita original se presentará en papel tipo Bond, tamaño A-4, debidamente foliadas todas las hojas, sellados y firmados por los profesionales responsables por especialidades, por el jefe del Proyecto y/o el representante legal del Consultor, en cada hoja, quienes deberán adjuntar en la entrega final una Declaración Jurada simple de estar hábil en el Colegio Profesional respectivo. Toda la documentación escrita tendrá un (encabezado y pie de página).
- ✓ Los Planos se presentarán a escala conveniente para su lectura. Los originales impresos en papel tipo Bond y en formatos "A" (ISO/DIN) debiendo el CONSULTOR proponer a la Entidad el tamaño del formato final de entrega, procurando guardar correspondencia de presentación entre especialidades, todos correctamente doblados en una mica plástica tamaño A-4, todos con los sellos y firmas respectivas, y debidamente foliados. Todos los planos llevarán el Membrete estandarizado de la Entidad. Las copias de los planos se presentarán en papel tipo Bond, cada uno doblado en una mica plástica, tamaño A-4.
- ✓ Todos los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en 02 versión originales, debidamente ordenado por especialidad, debidamente encuadernados con carátula y lomo impresos según formato estandarizado de la Entidad, y con el índice u hoja de contenido, debidamente FOLIADOS y FIRMADOS, así como 02 copias a color de iguales características a la versión original.

13.2 Documentación en archivos digitales. -

- ✓ Se entregarán cuatro (04) archivos digitales (DVD o CD) conteniendo la información total del Expediente Técnico, en formato estrictamente editable sin claves ni contraseñas. Así mismo, deberá presentar la totalidad del expediente técnico aprobado, firmado en versión pdf separado por componente que servirá para subir a las plataformas OSCE para la convocatoria de ejecución de obra.
- ✓ Los archivos digitales serán de los siguientes softwares:
 - Para la parte literal y cuadros: en archivos de software Procesador de Textos y Hoja de Cálculo, Microsoft Office - Word, Excel o compatible.
 - Para la parte gráfica de Planos: en archivos CAD actualizados, en formato de archivo DWG, compatible con todas versiones,
 - Los archivos de Presupuesto de Obra en software de Costos y Presupuesto S-10. Adicionalmente deberá exportarse los costos y presupuestos en formato de Hoja de Cálculo Excel, PDF y archivo SZK.
 - Los archivos de Programación y Cronograma de Obra en software de Programación de Obra y en software Microsoft Project.
 - Los archivos de las vistas o perspectivas 3D, en formato de archivo .JPG.
 - El recorrido virtual, en formato de archivo de video con extensión .AVI.
- ✓ Todos los archivos estarán debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o actualización del Expediente que se necesite efectuar.

13.3 Características de los documentos y archivos gráficos. –

Características de las Perspectivas a color

- ✓ Formato de archivo JPG
- ✓ Resolución: mínimo 1600 x 1200 píxeles
- ✓ Imagen con texturas
- ✓ Foto imagen

13.4 Características de los sistemas a utilizar. -

- ✓ Realizar el desarrollo del proyecto en programas como AutoCAD o similares
- ✓ Los presupuestos y demás documentos económicos correspondientes deben ser desarrollados en S10.

14. COORDINACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor para desarrollar sus actividades coordinara con los beneficiarios directos y con la OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Santa, la misma que supervisara permanentemente en la elaboración del Expediente Técnico, que realizara el control y seguimiento de la elaboración del Expediente Técnico, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el postor ganador.

La conformidad de la evaluación del expediente técnico estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

15. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y CONFORMIDAD

El plazo total es hasta los NOVENTA días (90) calendarios, contado desde el día siguiente de suscripción contractual o de la firma de contrato. Estos plazos no incluyen el periodo de revisión, revisión de la subsanación de observaciones de los informes que el Consultor presente a la Entidad.

16. GESTION DE ENTREGABLES

El Consultor preparara y suministrara los siguientes informes que serán, presentados en las siguientes etapas:

PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01)

Será presentado a la Entidad para correspondiente aprobación, en un plazo que no excederá de los **(30)** treinta días calendario contabilizados a partir del inicio del estudio; comprenderá:

Desarrollo y culminación de los siguientes estudios básicos:

- ✓ Topográfico
- ✓ Hidrológico
- ✓ Planteamiento Hidráulico
- ✓ Plan de Monitoreo Ambiental e Informe para CIRA
- ✓ Planteamiento de Estudio Social

SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02)

Será presentado a la Entidad para correspondiente aprobación, en el plazo máximo de **(60)** sesenta días contabilizados a partir del inicio del estudio. Este entregable comprende los siguientes estudios:

- ✓ Geología Y Geotecnia
- ✓ Diseño Hidráulico del sistema de riego
- ✓ Diseño Estructural del sistema de riego
- ✓ Descripción Técnica de las Obras Civiles
- ✓ Presentación de Acreditación De Disponibilidad Hídrica

TERCER ENTREGABLE: (Versión Final, de acuerdo al contenido señalado en los numerales 7.1 y 7.3 del ítem 7).

Será presentado a la Entidad para correspondiente aprobación, en el plazo máximo de **(90)** noventa días contabilizados a partir del inicio del estudio. Este entregable comprende los siguientes estudios:

- ✓ Análisis de Riesgo y Desastres
- ✓ Impacto Ambiental

- ✓ Aspectos Sociales:
- ✓ Plan De Capacitación Y Asistencia Técnica
- ✓ Documentos Legales

Además, será presentado a la Entidad como máximo a los **(90)** noventa días calendario de la fecha de inicio del estudio. A la culminación de la fase de evaluación (levantamiento de observaciones formuladas por Entidad) y contando con la opinión favorable del Evaluador de la Entidad, el consultor deberá presentar:

- ✓ 04 ejemplares del estudio a nivel de expediente técnico definitivo (firmado por los correspondientes especialistas)
- ✓ USB con versión firmada escaneada del expediente técnico presentado y versión editable de los estudios desarrollados.

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyecto y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados

De darse observaciones a los entregables por parte de la Entidad, las mismas que podrán hacerse llegar por medio electrónico y/o documento físico a la empresa privada; la cual contará con un plazo de hasta diez (10) días calendarios para levantarlas (dependiendo de su complejidad).

17. PAGOS:

El pago del servicio se realizará al en tres entregables en porcentajes de 35% (primer entregable), 45% (segundo entregable) el 20% El expediente Técnico completo con la conformidad del área usuaria correspondiente (Municipalidad Provincial del Santa)

| CONCEPTO | PLAZO | PORCENTAJE DE PAGO (%) |
|---|--------------------|-------------------------------|
| Aprobación del primer entregable por la entidad | 30 días calendario | 35.00 % del Monto contratado. |
| Aprobación del segundo entregable por la entidad | 30 días calendario | 45.00 % del Monto contratado. |
| Aprobación del primer entregable por la entidad y Resolución de aprobación del Expediente Técnico | 30 días calendario | 20.00 % del Monto contratado. |

18. PRESENTACIÓN, PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

El consultor deberá presentar de acuerdo al siguiente detalle:

Revisión del Expediente Técnico Reformulado

- El Expediente Técnico Reformulado será revisado y evaluado por la Oficina de Estudios y Proyectos - MDS, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la recepción del mismo.
- Las observaciones serán comunicadas, a través de la Oficina de Estudios y Proyectos - MDS, al Consultor quien procederá a la aclaración y/o subsanación correspondiente en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de la Oficina de Estudios y Proyectos - MDS.

19. AMPLIACION DE PLAZO

De acuerdo al numeral 158.1 del artículo 158° del RLCE, procede ampliación de en los siguientes casos:

- ✓ (...) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Así mismo, se puede otorgar ampliaciones del plazo del servicio antes los atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista de conformidad con el numeral 158.1 del artículo 158° del RLCE.

De otorgarse las ampliaciones de plazo correspondientes, estas, no generaran mayores gastos generales a favor del contratista.

De la aprobación de la ampliación de plazo, será realizado previo informe técnico del supervisor de proyectos y/o en su defecto de la Oficina de Estudios y Proyectos.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

20. ADELANTOS

No se ha considerado la entrega de adelantos de ningún tipo.

21. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y

consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Del tipo de garantía, conforme al artículo 148° del RLCE: “pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.”

Así mismo, se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor podrá ser una Persona Natural o Jurídica, deberá acreditar:

- a. Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, en la especialidad de consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones o afines, en la Categoría B o superior.
- b. Ficha RUC vigente y activo

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de dos **(02) integrantes**.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **40 %**.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **50 %**

24. DEL PERSONAL

Se consigna el personal necesario para la ejecución de la prestación. Asimismo, se ha clasificado al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

| | | |
|------------|---|-------------------------|
| A | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. | |
| A.1 | CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE. | |
| | FORMACION ACADEMICA | |
| | Requisitos. – | |
| | CARGO | PROFESION |
| | Jefe de Proyectos | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Hidrología | Ing. Civil y/o Agrícola |

| | | |
|--|--|--|
| | Especialista en Geología - Geotecnia | Ing. Civil o Geólogo |
| | Especialista en Diseño Hidráulico | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Diseño Estructural | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Análisis de Riesgo y Desastre | Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Ambiental |
| | Especialistas en Aspecto Social | Lic. En sociología, Psicólogo, Antropólogo o Comunicador |
| | Especialista Ambiental | Ing. Agrícola y/o Ambiental |
| | Especialista Arqueología | Arqueólogo |

| A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---|
| | CARGO Y/O RESPONSABILIDAD | PROFESIONAL | REQUISITOS MINIMO / EXPERIENCIA |
| | Jefe de Proyectos | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como: jefe, director, Gerente, Supervisor o Coordinador de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Hidrología | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en hidrología de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Geología - Geotecnia | Ing. Civil o Geólogo | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | en Geología – Geotecnia de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Diseño Hidráulico | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Diseño hidraulico de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. definitivos, iguales o similares al objeto de la convocatoria. |
| | Especialista en Diseño Estructural | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Diseño Estructural de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Analisis de Riesgo y Desastre | Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 01 participaciones como Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres, de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialistas en Aspecto Social | Lic. En sociología, Psicólogo, Antropólogo o Comunicador | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Aspectos Sociales de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |

| | | | |
|--|---|-----------------------------|--|
| | Especialista Ambiental | Ing. Agrícola y/o Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista Ambiental de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista Arqueología | Arqueólogo | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 01 participaciones como Especialista en Arqueología, Monitoreo Arqueológicos, rescate Arqueológico o Arqueólogo de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | <p>Acreditación. -</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | |

- ✓ No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.

Se considerará Obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION DE CANALES Y/O BOCATOMAS Y/O DEFENSAS RIVEREÑA.

Importante:

Todos los profesionales considerados como personal clave deberán contar con colegiatura y habilidad vigente, las mismas que deberán ser presentadas para su participación efectiva en el servicio.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

- ✓ Para la Acreditación de la experiencia se presentará los documentos en físico tales como: (i) Copia simple de contratos o (ii) conformidad o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado

- ✓ Adicionalmente, los documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

25. DEL EQUIPAMIENTO

El Consultor de Obras, deberá de proporcionar para el desarrollo de su servicio ofertado, como mínimo los siguientes equipos:

| N° | PROFESION | UNIDADES |
|----|-------------------------------------|----------|
| 01 | ESTACION TOTAL, INCLUIDO ACCESORIOS | 01 |
| 02 | CAMIONETA 4X4 | 01 |
| 03 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 |
| 04 | LAPTOP I7 | 01 |
| 05 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 | 01 |
| 06 | PLOTTER, MINIMO FORMATO A-1 | 01 |
| 07 | GPS | 01 |
| 08 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 24 MP | 01 |

Acreditación. -

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

26. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos. -

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios de Consultoría de Obra similares a los siguientes: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS TALES COMO MEJORAMIENTO Y/O

CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION DE CANALES Y/O BOCATOMAS Y/O DEFENSAS RIVEREÑA.

Acreditación. -

La experiencia del Postor en la especialidad se acreditará con la copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“.....el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerando como una acreditacion que produzca fehaciencia en relacion a que se encuentra cancelado.

Admitir ello equivaldria a considerar como valida la sola declaracion del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(....)

“situacion diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el termino “cancelado” o “pagado”], supuesto en el cual si se contaria con la declaracion de un Tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Los postores pueden prestar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requerimiento de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; del contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En caso que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asi mismo, se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedor en consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación se presionará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, emisión de la orden de servicio o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por los postores debe llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

27. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Prestador del servicio será una persona natural o jurídica, empresa individual o en Consorcio de empresas, nacional o extranjera, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, la empresa consultora o el consorcio de empresas deben estar inscrito como Consultor de obras (en la especialidad de consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones o afines, en la Categoría B o superior).

28. FORMA DE PAGO

Para realizar el pago el consultor debe presentar la siguiente documentación.

- Solicitud de Pago ingresado por mesa de partes de la Entidad.
- Copia de Orden de Servicio o Contrato.
- Vigencia de Poder Vigente (Personería Jurídica).
- Copia de DNI.
- Comprobante de Pago (Factura o Recibo por Honorarios).
- Suspensión de Cuarta Categoría (si corresponde).
- Copia de Ficha Ruc (Activo y Habido).
- Copia de RNP (vigente a la suscripción de la orden o contrato).
- Copia de Cartas de Presentación del Entregable.
- Copia de aprobación de los entregables y/o conformidad del área usuaria.

La forma de pago será por transferencia bancaria para lo cual el proveedor deberá enviar: el nombre del banco, número de cuenta bancaria y el código interbancario (CCI).

29. FORMULA DE REAJUSTE

La entidad no ha considerado ninguna fórmula de Reajuste.

30. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Se procederá a la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra según el artículo 170° del RLCE.

31. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

- a. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso conforme al artículo 161° del RLCE. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

- b. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- c. Esta penalidad puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.
- d. Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- e. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.
- f. Si el CONSULTOR incumple con brindar el servicio en las condiciones establecidas en el Contrato, la Entidad aplicará las penalidades conforme a lo dispuesto en el Artículo 132° y 133° en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

32. OTRAS PENALIDADES

Para los casos en que el consultor no cumpla las obligaciones contractuales, se aplicara las siguientes otras penalidades de acuerdo a lo estipulado en el numeral 163.1 del artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

| ITEM | PENALIDAD | VALOR PENALIZABLE | PROCEDIMIENTO |
|------|---|---|--|
| 1.0 | Cuando el personal acreditado permanece menos de noventa (90) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de |

| | | | |
|-----|--|---|---|
| | de ejecución, si este es menor a los sesenta (90) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento | | Estudios y Proyectos, GIDUR. |
| 2.0 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR. |
| 3.0 | Cuando el Consultor no inicie su prestación luego de haberse iniciado su plazo contractual | 0.25*UIT por cada ocurrencia. | Según informe del Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR. |
| 4.0 | El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio. | 0.20*UIT, por cada ocurrencia | Según informe del Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR. |
| 5.0 | El consultor presenta el expediente original, copia o partes de ellas sin las firmas o sellos de los especialistas o del consultor responsable contractual. | 0.15*UIT por cada ocurrencia | Según informe Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR. |
| 6.0 | El consultor presenta los CD'S/DVD sin contenido o con contenido parcial del expediente. | 0.15*UIT por cada ocurrencia | Según informe del Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR. |
| 7.0 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | 0.25*UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del Evaluador de Proyectos o jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, GIDUR. |

Estas otras penalidades pueden alcanzar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de las otras penalidades, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos de cálculo de las otras penalidades se considerará el monto del contrato vigente.

33. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Distrital de Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Distrital de Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Santa.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: proyectos@munidistsanta.gob.pe, infraestructura@munidistsanta.gob.pe

34. RESOLUCION DE CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos de Referencia y conforme al artículo 164° del RLCE, podrá dar lugar a que la MDS tome las siguientes medidas en los siguientes casos:

- 1.1. Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la MDS, la cual no conllevara a mayores gastos generales a favor del prestador del servicio.

- 1.2. Retiro de la Orden de Servicio o Resolución de Contrato, cuando el consultor presente documentos o información falsa para su calificación, además, está sujeto a que la MDS proceda de acuerdo a las normas legales que la respalden.
- 1.3. Al llegarse a cubrir el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, la Entidad podrá resolver el Contrato o anular la orden de servicio.
- 1.4. Resolución de contrato o Anulación de la Orden de Servicio ante el incumplimiento de obligaciones requeridas en el presente servicio.

35. IMPEDIMENTOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO declara bajo juramento no tener impedimento alguno para contratar con el Estado, ni juicios en trámite con el mismo, lo cual es determinante para la celebración del presente Contrato.

36. RESERVA

Los informes elaborados por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que deriven de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de reservados y son uso exclusivo de la MDS, no pudiendo revelarse el contenido a personas distintas o entidades ajenas a la institución, salvo con autorización expresa.

La presente reserva es extensiva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral, etc., a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta la MDS.

37. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de los servicios prestados e informes presentados por el Consultor o Profesional responsable, será dada por la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa.

38. OTRAS CONSIDERACIONES

Los presentes términos de Referencia no son de carácter Limitativo, por lo tanto, el consultor está obligado a incluir, todos los ensayos y/o estudios necesarios sin costos adicionales al presente, a fin de elaborar el expediente enmarcado dentro de los requisitos exigidos por la Municipalidad Distrital de Santa y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

39. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACION |
| | El consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones o afines, en la categoría B o superior. |

Importante. -

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DT, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación. -

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, en la especialidad de consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones o afines, en la Categoría B o superior.

Importante:

En el caso de consorcios, todos los Integrantes deben acreditar este Requisito.

| | | |
|------------|--|--|
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. | |
| B.1 | CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE. | |
| | FORMACION ACADEMICA | |
| | Requisitos. - | |
| | CARGO | PROFESION |
| | Jefe de Proyectos | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Hidrología | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Geología - Geotecnia | Ing. Civil o Geólogo |
| | Especialista en Diseño Hidráulico | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Diseño Estructural | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto | Ing. Civil y/o Agrícola |
| | Especialista en Análisis de Riesgo y Desastre | Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Ambiental |
| | Especialistas en Aspecto Social | Lic. En sociología, Psicólogo, Antropólogo o Comunicador |
| | Especialista Arqueología | Arqueólogo |

| | |
|--|--|
| | <p>Acreditación. -</p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, en la especialidad de consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones o afines, en la Categoría B o superior.</p> <p><i>Importante:</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los Integrantes deben acreditar este Requisito.</i></p> |
|--|--|

| B.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | | |
|-----|--------------------------------------|-------------------------|---|
| | CARGO Y/O RESPONSABILIDAD | PROFESIONAL | REQUISITOS MINIMO / EXPERIENCIA |
| | Jefe de Proyectos | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como: jefe, director, Gerente, Supervisor o Coordinador de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Hidrología | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en hidrología de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Geología - Geotecnia | Ing. Civil o Geólogo | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Geología – Geotecnia de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Diseño Hidráulico | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Diseño hidráulico de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. definitivos, iguales o similares al objeto de la convocatoria. |
| | Especialista en Diseño Estructural | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Diseño Estructural de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto | Ing. Civil y/o Agrícola | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista en Análisis de Riesgo y Desastre | Ing. Civil y/o Agrícola y/o Geógrafo y/o Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 01 participaciones como Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres, de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialistas en Aspecto Social | Lic. En sociología, Psicólogo, Antropólogo o Comunicador | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Especialista en Aspectos Sociales de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| | Especialista Arqueología | Arqueólogo | <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 03 años. Sustentada con copia simple de Título Profesional y Diploma de Colegiatura. - Sustentar como mínimo 01 participaciones como Especialista en Arqueología, Monitoreo Arqueológicos, rescate |

| | | | |
|---|--|--|--|
| | | | Arqueológico o Arqueólogo de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado. |
| <p>Acreditación. -</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | | |

| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------|--|----|-----------|----------|----|-------------------------------------|----|----|---------------|----|----|-------------------|----|----|-----------|----|----|-----------------------------|----|----|-----------------------------|----|----|-----|----|----|----------------------------------|----|
| | FORMACION ACADEMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Requisitos. -</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PROFESION</th> <th>UNIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL, INCLUIDO ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>LAPTOP I7</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>PLOTTER, MINIMO FORMATO A-1</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>GPS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 24 MP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación. -</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | | | N° | PROFESION | UNIDADES | 01 | ESTACION TOTAL, INCLUIDO ACCESORIOS | 01 | 02 | CAMIONETA 4X4 | 01 | 03 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 | 04 | LAPTOP I7 | 01 | 05 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 | 01 | 06 | PLOTTER, MINIMO FORMATO A-1 | 01 | 07 | GPS | 01 | 08 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 24 MP | 01 |
| N° | PROFESION | UNIDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 01 | ESTACION TOTAL, INCLUIDO ACCESORIOS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | CAMIONETA 4X4 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | NIVEL TOPOGRAFICO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | LAPTOP I7 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | PLOTTER, MINIMO FORMATO A-1 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | GPS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 24 MP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Requisitos. -</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se considera servicios de Consultoría de Obra similares a los siguientes: ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS TALES COMO MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION DE CANALES Y/O BOCATOMAS Y/O DEFENSAS RIVEREÑA.

Acreditación. -

La experiencia del Postor en la especialidad se acreditará con la copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

2 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“.....el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(....)

“situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término “cancelado” o “pagado”], supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un Tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Los postores pueden prestar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requerimiento de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; del contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En caso que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así mismo, se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedor en consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación se presionará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, emisión de la orden de servicio o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por los postores debe llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|------------------------|---|--|
| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 70 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p> | <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1.5 veces el valore referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 1 vez el valore referencial: 50 puntos</p> <p>M \geq 0.5 veces el valore referencial: 30 puntos</p> |
| | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos |
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PLAN DE TRABAJO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES 3. RIESGOS ADVERTIDOS que puedan afectar el desarrollo de Consultoría. 4. DESCRIPCIÓN de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud. 5. METAS. Plantear metas para el logro de la ejecución del servicio de consultoría. 6. ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría. 7. INDICADOR. Medición de cumplimiento de la actividad y designación de responsabilidades 8. MEDIOS DE VERIFICACIÓN. Para verificar el logro de la meta. <p><u>Acreditación:</u></p> | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p> |

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

| | | |
|--|---|--|
| | Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | |
|--|---|--|

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308, que celebra de una parte:

1. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por su Gerente General [.....], identificado con DNI N° [.....], en representación del Alcalde [.....], identificado con DNI N° [.....], delegación dispuesta en la Directiva [.....], aprobada mediante Resolución de Alcaldía [.....] de fecha [.....]; y de otra parte,

Importante

En el caso que el contratista se trate de una sola empresa, la condición es la siguiente:

2. [CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Importante

En el caso que el Contratista se trate de consorcio, la condición es la siguiente:

3. El [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO], con domicilio común en [.....], debidamente representado por su Representante Común [.....], identificada con DNI N° [.....], según clausula [.....] del Contrato de Consorcio, en adelante **EL CONTRATISTA**; y estando conformado por:
 - [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....]; y,
 - [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....].

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], mediante Resolución de Gerencia Municipal N° [.....], se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración de Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**, con un valor referencial de S/[.....],

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Elaboración del Expediente Técnico **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA, SECTORES HUAMANCHACATE, PRIMAVERA Y SAN LUIS ESTEFANIA, DISTRITO DE SANTA – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2468308**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente,

se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En

este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Penalidades | | | |
|-------------|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del evaluador del proyecto o área usuaria. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del evaluador del proyecto o área usuaria. |
| 3 | Presenta información inexacta y falsa, o no presente la documentación o no realice las gestiones encargadas (documentos de gestión) en los plazos estipulados. | 0.5 UIT por cada ocurrencia | Según informe del evaluador del proyecto o área usuaria. |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ACUERDOS VERBALES

Ninguna conversación o acuerdo verbal con cualquier funcionario de LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, antes, durante el proceso de ejecución o después podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²⁰⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [CONSIGNAR EL CORREO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado por el contratista debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²²¹⁰.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|---------------------|--|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico | Supervisión de Obra | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | días calendario | | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | | |
| | | Total plazo | días calendario | | |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

| En caso de Supervisión de Obras | | |
|---------------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ²² | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²²³² | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²²⁴³ | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²²⁵⁴ | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem

²⁵ Ibidem

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

AJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONOMICA |
|----------|------------------|
| | |
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 012-2023-MDS/CS

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

Ref.- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

